

Contempla reforma financiera acelerar la movilidad del crédito de un banco a otro (El Financiero 24/

Contempla reforma financiera acelerar la movilidad del crédito de un banco a otro (El Financiero 24/04/13) Jeanette Leyva / Víctor Chávez Miércoles, 24 de abril de 2013 El usuario lo podrá realizar en sólo tres días. Facilidad para migrar a la entidad que ofrezca mejores condiciones. Se busca subsanar las lagunas regulatorias de las Sofom. · Facilitarán el traslado de créditos al consumo de un banco a otro Los usuarios de créditos al consumo podrán moverse de un banco a otro en tan sólo tres días hábiles, y con el mínimo de requisitos. En el borrador de la reforma financiera se plantea fomentar la movilidad bancaria de los usuarios de servicios financieros, por lo que se permitirá que los clientes que así lo deseen transfieran sus créditos al consumo a otra entidad financiera, que se encargará de dar por terminados los contratos respectivos que permitan la movilidad de las operaciones objeto de la transferencia. "Con esta innovación, los clientes tendrán la posibilidad de migrar la operación de que se trate a la entidad que les ofrezca mejores condiciones", indica la propuesta. Se propone establecer también la obligación de que las instituciones de crédito cancelen las operaciones pasivas a más tardar al tercer día hábil bancario siguiente, a aquel en que se reciba la solicitud del cliente, con lo que se pretende agilizar este proceso en beneficio de los clientes. Además, en la reforma se buscará incluir la prohibición para que las entidades financieras condicionen la contratación de operaciones o servicios financieros, a la contratación de otra operación o servicio, conocido como ventas atadas, de hacerlo serán objeto de sanciones. En el proyecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) recibe nuevas facultades para informar de las sanciones que imponga en el ámbito de su competencia, a fin de generar disciplina en los mercados que regula, supervisa y sanciona. Asimismo, en el borrador de la reforma que será presentada, una vez que se diriman los desacuerdos entre los partidos políticos integrantes del Pacto por México, se establece que los cambios al marco normativo de la CNBV le permitirán difundir en su portal de Internet las resoluciones que emita como consecuencia de la "substanciación" de los procedimientos administrativos de sanción. Este punto nace luego de las críticas que recibió la CNBV por el caso de lavado de dinero de HSBC, pues estaba impedida para informar sobre el proceso que llevaba en contra del banco desde años anteriores, incluso antes de que en Estados Unidos se hiciera público el problema. De acuerdo con la propuesta, se especifica que al señalarse el nombre, denominación o razón social del infractor, no constituye un acto privativo de derecho alguno, al exigírsele a la autoridad sancionadora que también precise los medios de defensa que el imputado ha hecho valer o son susceptibles de interponerse al efecto. La CNBV también podrá aplicar mayores sanciones a los intermediarios que operan en el mercado de valores y tendrá la posibilidad de divulgar las acciones impuestas. Cambios en las Sofom "Estos programas tendrán por fin subsanar incumplimientos a la ley, siempre que tales conductas no sean consideradas como infracciones graves. Lo anterior generará disciplina en los mercados, reduciendo por tanto los procedimientos administrativos de sanción respecto de aquellas conductas más relevantes." De acuerdo con el borrador de la reforma financiera, también se busca subsanar las lagunas regulatorias de las sociedades financieras de objeto múltiple (Sofom), las cuales han sido centro de debate por el exponencial crecimiento que han tenido y la baja supervisión que reciben. Por lo que se pretende fomentar la cultura de pago e insertar a los acreditados de este tipo de sociedades a los mecanismos de información crediticia existentes. De esta manera, se establece como obligación que esas entidades proporcionen información al menos a una sociedad crediticia, y que el cumplimiento de esa obligación deba constar en su registro ante la Condusef, a fin de mantener actualizado y vigente su registro. Esta medida permitirá además que los intermediarios financieros que otorgan crédito puedan consultar la información de los acreditados de las Sofom, enriqueciendo así sus procesos de valuación crediticia.